

BILLARES SAM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 5 de febrero de 2002, acordó por unanimidad reducir el capital social en la suma de 54.210 euros y 20 céntimos de euro, mediante la amortización y anulación de 902 acciones de la clase A, números 1 al 451 y 2.101 al 2.551, todos ellos inclusive, integrantes de la autocartera de la sociedad. Los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nanclares de Oca, 7 de febrero de 2002.—El Administrador solidario.—30.656.

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Caja de Ahorros de la Rioja, con domicilio social en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 9, y código de identificación fiscal G-26003038, va a poner en circulación obligaciones subordinadas de acuerdo con la legislación vigente, con las siguientes características:

Importe del empréstito: El importe global de la emisión es de hasta 12.000.000 de euros.

Denominación: La emisión se denominará «5.ª emisión de obligaciones subordinadas CAJA-RIOJA».

Valores: Se pondrán en circulación 40.000 obligaciones subordinadas, representadas mediante títulos físicos en serie única de 300 euros nominales cada uno.

Tipo de emisión: Las obligaciones se emitirán a la par, esto es, 300 euros por obligación, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés: El primer año, el tipo de interés aplicable a la emisión será fijo del 4,00 por 100 pagadero por semestres vencidos. El segundo y siguientes años de la emisión, el tipo de interés será variable e igual al Euribor. El tipo aplicable en cada uno de los periodos anuales (que se iniciarán el día 18 junio de cada año y finalizará el día 17 de junio del año siguiente, salvo el primero, que será irregular, del 26 de junio al 17 de diciembre de 2002), se determinará por el Euribor anual, pagadero semestralmente (Euro Interbank Offered Rate), entendido como la referencia que publique la Agencia Reuter en su página Euribor01 para el plazo de un año, a las once horas, quince días naturales antes de la fecha del primer cupón del segundo año y siguientes.

El tipo de referencia y el tipo de interés nominal que resulte para cada periodo anual se hará público oportunamente por la caja para conocimiento de los tenedores de los títulos, en los tabloneros de anuncios de las sucursales de la entidad, con quince días de antelación al comienzo del periodo de devengo.

Suscripción: La emisión llevará fecha de 26 de junio de 2002. La suscripción de las obligaciones se efectuará mediante el sistema de ventanilla abierta hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta el 26 de junio de 2002, quedando reducida la emisión y contraído su importe, de no haberse cubierto en su totalidad, al valor nominal de las obligaciones colocadas en la expresada fecha.

Amortización: La devolución del principal de las obligaciones se efectuará en un solo pago, el día 18 de junio del 2012. La entidad se reserva el derecho de amortizar anticipadamente el total de la emisión a partir del quinto año previa autorización del Banco de España. La amortización se realizará a la par por la totalidad de los títulos representativos de esta emisión y siempre coincidiendo con el pago de cupón. La entidad insertará un anuncio en el

«Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el tablón de anuncio de la entidad donde se procederá a comunicar la amortización de la emisión con al menos quince días de antelación a la fecha prevista. Una vez se haya realizado la amortización definitiva, se procederá a dar de baja la emisión, poniendo en conocimiento de ello a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Comisiones y gastos: La entidad emisora no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción, por la amortización ni por la administración de las obligaciones.

El obligacionista deberá mantener abierta una cuenta de efectivo con la entidad emisora para el desembolso. En caso de que no tuviera abierta una cuenta en la entidad, tendrá que abrirla, no cobrándose comisión por la apertura de la misma. Tampoco se cobrará comisión alguna por la cancelación de dicha cuenta.

Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de las mismas. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en el Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Garantías y condición subordinada: La presente emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la caja con arreglo a derecho, con los condicionantes establecidas en el artículo 7, apartado 1, de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y de la Ley 13/1992 y Real Decreto 1343/1992 que la desarrolla y por consiguiente, se situará, a efectos de prelación de créditos, tras los acreedores comunes de la entidad. No goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la emisora, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Retención a cuenta de impuestos: Los rendimientos de las obligaciones estarán sujetos a retención a cuenta de impuestos vigente en cada momento. Actualmente tal retención es del 18 por 100.

Cotización oficial: No se solicitará la admisión a cotización de esta emisión en ningún mercado secundario organizado.

Comisario del Sindicato de Obligacionistas: Se nombra Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión con carácter provisional a don Santiago Tre Calavia.

Folleto de emisión: El correspondiente folleto informativo ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición de los suscriptores en el domicilio social de la entidad emisora.

Logroño, 20 de junio de 2002.—La Responsable de Tesorería de la Caja de Ahorros de La Rioja, María Asunción Palacios Arnedo.—30.684.

CASABLANCA ARAGÓN, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ALQUILERES RUIZOGA 2002, S. L.

**LOGRE, S. L.
(Sociedades de nueva creación
beneficiarias de la escisión)**

**LOGRE, S. A.
(Sociedad escindida)**

*Anuncio de escisión total y simultánea fusión
por absorción inversa*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Logre, Sociedad Anónima» y de «Ca-

sablanca Aragón, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) celebradas ambas el día 3 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la escisión total de la entidad «Logre, Sociedad Anónima» con división de su patrimonio en dos partes a favor de dos sociedades de nueva creación «Alquileres Ruizoga 2002, Sociedad Limitada» y «Logre, Sociedad Limitada» y la simultánea fusión por absorción inversa de «Alquileres Ruizoga 2002, Sociedad Limitada» (sociedad de nueva creación beneficiaria de escisión de «Logre, Sociedad Anónima») por la sociedad «Casablanca Aragón, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) e íntegramente participada por la sociedad «Alquileres Ruizoga 2002, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión total y simultánea fusión por absorción inversa de fecha 13 de mayo de 2002, depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la escisión total y simultánea fusión por absorción inversa en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Miranda de Ebro, 4 de junio de 2002.—Arturo Roa Ruiz de Loizgoa, Administrador solidario de las sociedades «Logre, Sociedad Anónima» y «Casablanca Aragón, Sociedad Anónima».—29.935.
y 3.ª 21-6-2002

CATALONIA DE INVERSIONES 86, S. L. (Sociedad absorbente)

CARTERA MARGER, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Cartera Marger, Sociedad Limitada» y la Junta general de socios de la sociedad «Catalonia de Inversiones 86, Sociedad Limitada» decidieron el día 18 de junio de 2002, respectivamente, aprobar los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2001, así como la fusión por absorción de «Cartera Marger, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «Catalonia de Inversiones 86, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cartera Marger, Sociedad Limitada» y el Secretario del Consejo de Administración de «Catalonia de Inversiones 86, Sociedad Limitada».—30.286. y 3.ª 21-6-2002

COMERCIAL DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS, S. A. (Sociedad absorbente)

VALVULERÍA Y COMERCIO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales y universales de estas sociedades, en fecha 17 de mayo de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción, siendo «Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Anónima», la sociedad absorbente, y «Valvulería y Comercio, Sociedad Limitada», la sociedad absor-